



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
POPAYÁN (CAUCA)

AUTO No. 00030

Popayán, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la entidad ejecutante solicita al Juzgado, se oficie a la DIAN, atendiendo que en la anotación 4 del certificado de tradición sobre el folio de matrícula inmobiliaria 120-136638 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, aparece un embargo de Jurisdicción Coactiva de la Dirección de Impuestos Nacionales y por lo tanto se hace necesario establecer el valor que el demandado adeuda a esa entidad, lo anterior para determinar qué acciones se tomaran en la próxima diligencia de remate a celebrarse el próximo jueves 16 de febrero, lo anterior es procedente y así se ordenara.

Posteriormente presenta el apoderado ejecutante solicitud de aclaración del aviso de remate haciendo énfasis en que el código catastral del inmueble objeto a rematar es el distinguido con número 010205050018, tal y como se observa en el certificado de tradición, a lo cual por ser pertinente se accederá.

Por lo expuesto, se

**DISPONE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la Dirección de Aduanas Nacionales "DIAN", para que se sirva informar a este Despacho judicial a la mayor brevedad posible, el valor que el demandado EVER ANTONIO DORADO identificado con CC. 10.585.118, adeuda a esa entidad, atendiendo que mediante Resolución 20200206-450 de 23 de octubre de 2020, se ordenó el embargo por jurisdicción Coactiva sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria 120-136638 de la Oficina de registro de Popayán, bien de propiedad del demandado anteriormente citado. Oficiese.

**SEGUNDO: CORREGIR** el numeral primero del Auto 008 de 12 de enero de 2023, el cual para todos los efectos legales quedara así:

**PRIMERO: FIJAR** *el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, consistente en una casa, ubicada en la Calle 26N Número 7A – 75 lote 5 Manzana L, urbanización Portales del Norte, municipio de Popayán, departamento del Cauca, matricula inmobiliaria 120-136638, Código Catastral 010205050018, con un áreas de 133 mts<sup>2</sup>, linderos Norte: en 7 metros con calle 26N anden de por medio, Sur en 7 metros con predio del Ministerio de Transporte, Oriente en 19 metros con predio de Hollman Larry*

Proceso : 19001-31-03-004 – 2019-00114-00–EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Accionante : BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado : EVER ANTONIO DORADO Y ELECVTRO ENERGIZAR INGENIERIA LTDA

*Samboni Adrada, Occidente en 19 metros con predio de DARIO FERNANDEZ, avaluado en la suma de \$ 508.510.000.-*

**TERCERO: EXPÍDASE** nuevamente el AVISO DE REMATE.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURA MARÍA ROSERO NARVÁEZ**

**JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d16922932fb131bc688b37d300b8885941680e79fef77df86bd5f2dc7417df**

Documento generado en 19/01/2023 11:45:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**